



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3634 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 03 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 145363 – 2016 tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el Sr. **Cesar Indalecio Caldas Jara**, sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicados en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del precitado decreto supremo en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua;

Que, con Resolución Administrativa N° 181-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Santa Ana, con código PCHI-04-B31, un volumen de agua de hasta 27.666 Hm3, para un área bajo riego de 1103.63 ha., en el ámbito de la Comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira .

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Chira, mediante Informes Técnicos N° 664-2016-ANA-AAA-J.Z-V-ALACH/AT-SVE, en donde menciona que es un procedimiento de regularización de licencia de uso de agua por venir haciendo uso del agua desde el año 2013;

Que, el expediente ha sido ingresado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, con CUT 160399-2015, solicitándose licencia de uso de agua para 04 usuarios, razón por la cual se ha procedido a desglosar el expediente, signándosele como nuevo CUT 145363 - 2016;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3634 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Resolución Directoral N° 2774-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 22.08.2016 se resolvió sancionar administrativamente a, **Cesar Indalecio Caldas Jara**, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, para el riego del predio 1.04 ha, respectivamente, y de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo n° 007-2015-MINAGRI, de acuerdo a la escala de multas se le exoneró de la multa;

Que, el administrado ha solicitado regularización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar los siguientes documentos: Constancia de Conducción Directa N° 003-2009-GOB.REG.PIURA-420010-AACH-D, y Contrato de Compra-venta Notarial, que celebran de una parte como vendedores: Don Santos Agapo Moran y su esposa doña Felicita Castro Yovera, y de la otra parte el comprador: Don Cesar Indalecio Caldas Jara, con la que acredita la posesión legítima del predio agrícola: con un área de 1.04 ha, respectivamente, presentando además: Plano de Ubicación Georreferenciado, con la Constancia de usuario y recibos de pago emitidos por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua, se demuestra el uso del agua desde el año 2013 y del Reporte N° 523-2016-ANA-AAA-JZ-ALACH/AT-GMCN se confirma que el indicado predio forma parte del Bloque de Riego Santa Ana, con código PCHI-04-B31; el cual cuenta con disponibilidad del Recurso Hídrico, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor del Sr. **Cesar Indalecio Caldas Jara**, para el predio con código catastral N° 32552, con un área de 1.04 ha, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, Presa Sullana, Canal Norte, Lateral León, T-71; ubicado en el Bloque de Riego Santa Ana, con código PCHI-04-B31, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A; políticamente ubicados en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17Sur)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
CALDAS JARA CESAR INDALECIO	03571713	- -	32552	515 416	9 460 882	1.04	26 072



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3634 -2016-ANA-AAA JZ-V

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
2.542	2.076	1.782	1.318	1.144	2.726	3.517	2.804	2.591	1.785	1.984	1.803	26 072

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución al Sr. **Cesar Indalecio Caldas Jara**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR